



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela

D. Marco Antonio Campos Gutiérrez

D. Adolfo Simón Pardos

Dña. Monika Mihaly

Dña. M^a Pilar Soler García

D. Carlos Lorente Vicente

D. Fernando Andreu Gracia

Dña. Cristina Martín Pamplona

Dña. Mirian Domeque Gaspar

No asisten, pero excusan su asistencia:

D. Carlos Lorente Vicente

Dña. M^a Concepción García Muñoz

Secretaria.:

Dña. Ana M^a Pérez Bueno

Interventora

D^a. Remedios López Domínguez

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 18:00 horas del día 16 de noviembre 2020, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN ACTA 19/10/2020

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión celebradas con carácter ordinario, por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2020.

El Pleno Acuerda su aprobación por unanimidad y sin enmienda.





ASUNTO NÚMERO DOS.- ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11 Y 12/2020

PRIMERO.- PRESUPUESTARIA ACUERDO MODIFICACIÓN 11/2020

Visto el expediente número 11/2020 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente.

Habiendo sido favorablemente dictaminado en sesión celebrada por la Comisión de Cuentas en el día de hoy.

Tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, en sesión celebrada el día 16 de noviembre adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 11/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, conforme al siguiente detalle:

Primero: Incrementar el crédito en las partidas presupuestarias que se detallan, correspondientes a diferentes áreas de gestión de este AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4540	63100	454.6	Terrenos y bienes naturales	40.000,00
Suplemento de Crédito		3420	63200	342.6	Reforma Campo de Fútbol La Platera Plus 2020	40.000,00
Suplemento de Crédito		4320	22699	432.2	Otros gastos diversos	600,00
Suplemento de Crédito		4320	22799	432.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	5.400,00
Total Aumento						86.000,00

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	86.000,00
Total Aumento				86.000,00





Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEGUNDO.- ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Visto el expediente número 12/2020 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020, suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente.

Habiendo sido favorablemente dictaminado en sesión celebrada por la Comisión de Cuentas en el día de hoy.

Tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, en sesión celebrada el día 16 de noviembre adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 12/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, conforme al siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación		Importe
Suplemento de Crédito		1600	63100		Terrenos y bienes naturales	10.000,00
Total Aumento						10.000,00





2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	10.000,00
			Total Aumento	10.000,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

ASUNTO NÚMERO TRES.- INFORME DE INTERVENCIÓN-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS TERCER TRIMESTRE

A) INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2020

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El PMP definido en este real decreto, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto, respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de





diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, según el Preámbulo del citado RD.

Por tanto, existen dos cálculos del PMP: uno a los efectos de la Ley de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (Ley 15/2010) y otro a los efectos del RD 635/2014. De ambos, hay que presentar información al MINHAP trimestralmente.

Según el artículo 3 del RD 635/2014 se incluirán, para cada entidad, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha con las excepciones que se indican en el apartado 2 de ese RD.

Según el citado RD, habría que excluir:

Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.

Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Las propuestas de pago objeto de retención como consecuencia de embargos, procedimientos administrativos de compensación, mandamientos de ejecución o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

El nº de días de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta Fecha de pago - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 15/02/2014 y fecha pago 20/03/2014, el nº de días es 13 por el mes de febrero + 20 del mes de marzo - 30 = 3

El nº de días pendiente de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta fecha fin del periodo - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 10/03/2014 y fin de periodo 31/3/2014, el nº de días es 21 por el mes de marzo -30 = (-) 9

Analizadas las facturas contabilizadas en el segundo trimestre del ejercicio 2020, el Periodo Medio de Pago Global a proveedores es 12,77 días.

Periodo	Periodo Medio de Pago	Ops Pagos Importe Total	Ops Pagos Ratio	Ops Pendientes Importe Total	Ops Pendientes Ratio
Tercer Trimestre	10,66	345219,29	10,18	175304,30	11,62

El 27 noviembre de 2017 se produjo la sectorización de la Sociedad estableciendo su clasificación dentro del sector AP. Mediante Auto 192/2017 del Juzgado de lo mercantil número 2 de Zaragoza, de 26 de junio de 2017, se declaró en concurso la “Sociedad Urbanística de Cariñena SLU, en liquidación” así como la conclusión del mismo y la simultánea extinción de la Sociedad procediéndose a su inscripción en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2017. Por ello, pese a que se ha de incluir dentro del perímetro de consolidación a efectos de la verificación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado el estado de liquidación de la Sociedad, no resulta PMP a aplica.





B) INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2020

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.267.700,00	1.267.700,00	1.070.411,41	848.510,83	707.672,23	37.412,69
2 - Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	15.050,93	12.160,16	14.794,33	11.848,52
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	691.370,00	691.370,00	415.910,56	326.841,51	190.553,01	93.280,28
4 - Transferencias corrientes	848.379,59	880.666,18	624.990,52	624.990,52	384.788,61	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	57.600,00	57.600,00	68.831,36	44.314,28	0,00	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	382.162,10	548.456,54	314.778,45	314.778,45	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	378.021,04	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	3307211,69	3883813,76	2509973,23	2171595,75	1297808,18	142541,49
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.266.462,18	1.275.537,65	638.012,86	638.012,86	19.413,17	19.413,17
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.174.181,41	1.095.803,79	741.123,65	649.075,26	25.636,98	24.106,38
3 - Gastos financieros	2.100,00	2.600,00	496,73	496,73	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	259.150,00	280.850,00	158.103,26	157.431,26	0,00	0,00
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	555.318,10	1.179.022,32	403.876,56	399.352,49	30.221,46	4.122,36
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
Total Gastos	3307211,69	3883813,76	1991613,06	1894368,6	75271,61	47641,91

C) INFORME DE MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Por parte de esta Intervención se informa trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010 relativo al tercer trimestre del ejercicio 2020





...	Período medio de pago	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,71	413	181.229,34	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	5,03	10	4.432,92	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	7,78	403	176.796,42	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	12,9	19	163.975,49	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	10,18	432	345.204,83	0	0,00

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00

...	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	54,73	161	105.262,44	12	2.84
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	16,57	6	4.171,81	0	
22.- Material, suministros y otros	56,26	155	101.090,63	12	2.84
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	
Inversiones reales	1174,73	4	64.595,24	2	26.09





Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	9	1	672,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	563,81	166	170.529,68	14	28.942,32

En Cariñena a la fecha de la firma electrónica.La Interventora

Loa miembros de la Corporación se dan por enterados.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2020. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CARIÑENA COMO “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”

Como parte de una corporación local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a la crisis, como en la recuperación, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los **principios rectores** de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, a saber: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho la participación y la no discriminación.
- **Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia.** De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra corporación.
- **Analizar el impacto de la COVID-19** sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia, nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- **Reforzar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo.** Priorizando a las familias más vulnerables, monoparentales, entre otros.
- **Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas** con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.
- **Incorporar en la planificación urbana y en las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad.** Impulsando medidas acceso a espacios verdes y saludables, de reducción de la contaminación, asegurar entornos escolares seguros, fomento del uso de la bicicleta, entre otros.





- **Hacer de nuestra ciudad un espacio que fomente el juego y el deporte** y el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.
- **Crear espacios protectores** (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.
- Ofrecer **viviendas y/o alternativas habitacionales dignas** al tamaño y condiciones de las familias con espacios comunes para jugar, moverse y socializar.
- Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y **facilitar las actividades en familia**.
- **Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes** en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.).

Las medidas anteriores nos acercarán aún más a la ciudadanía de nuestra localidad, a sus necesidades y nos permitirán contar con una estrategia que ponga a la infancia en el centro de la respuesta y recuperación a la crisis de la COVID-19, y al mismo tiempo reforzando nuestro compromiso con la consecución de las metas que a 10 años nos marca la Agenda 2030.

Nos comprometemos hoy, 20 de noviembre de 2020, con la infancia y adolescencia y con el futuro de nuestra ciudad de Cariñena, para no dejar a nadie atrás.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- MOCIÓN GRUPO M. SOCIALISTA ADHESIÓN OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE 2020_2030

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), de la Agenda 2030 realizada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cariñena.

Por el Sr. Alcalde, se da turno de palabra a la Teniente de Alcalde, Sara Esther Morales Muela, quien procede a su explicación y lectura, siendo considerada y aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos, conforme al siguiente contenido:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los





Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello, a instancia de la moción presentada por el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cariñena presenta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Cariñena a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de octubre de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Cariñena a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- ACUERDO PLENO APROBACIÓN DEFINITIVA MUTACIÓN DEMANIAL

En relación con el expediente relativo a la mutación demanial subjetiva, a favor del Ministerio de Fomento que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras





Ferrovias (ADIF), en relación con el “PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA LÍNEA SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA PARA LA CIRCULACIÓN DE TRENES DE MERCANCÍAS DE 750 M DE LONGITUD”.

Visto que:

Con fecha 28 de julio de 2020, se inició expediente de mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes inmuebles:

Parcela en C/ CAMINO PLATERA

Naturaleza: URBANA

Destino: Vía urbana.

Superficie objeto de mutación: 1.566 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.566 m²: 39,15 €

Parcela en el Polígono 67 Parcela 9001 CAMINO DE BARRACHINA

Ref. Catastral: 50073A067090010000FU

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 4.567 m².

Superficie objeto de mutación: 389 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 389 m²: 9,72 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9008 CAMINO DE LA PLATERA

Ref. Catastral: 50073A027090080000FK

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 8.899 m².

Superficie objeto de mutación: 1.769 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.769 m²: 44,22 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9003 CAMINO LAS INDIANAS

Ref. Catastral: 50073A027090030000FL

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 5.432 m².

Superficie objeto de mutación: 347 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 347 m²: 8,67 €





Calificados como bienes de dominio público. Habiendo instado el Ministerio de Fomento, la necesidad de cesión de estos bienes, se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Con fecha 29 de julio de 2020, se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva de los bienes inmuebles descritos anteriormente.

Con fecha 28 de julio de 2020, se emitieron certificados del Inventario de Bienes.

Con fecha 19 de agosto de 2020, el Arquitecto Municipal emitió el informe pertinente.

El Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Cariñena de fecha 14 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente la citada mutación demanial subjetiva.

Con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó oportuno anuncio de exposición pública por plazo de un mes en el BOA, Sección BOPZ nº 222.

Igualmente se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica del Ayuntamiento de Cariñena, <https://carinena.sedelectronica.es/>, Portal de transparencia.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se ha emitido certificación de Secretaría en el sentido de que no ha sido presentada alegación ni reclamación alguna durante el periodo señalado.

Visto lo antecedente, manifestando su conformidad el total de Grupos políticos, el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, la ser éstos once,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de los bienes inmuebles:





Parcela en C/ CAMINO PLATERA

Naturaleza: URBANA

Destino: Vía urbana.

Superficie objeto de mutación: 1.566 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.566 m²: 39,15 €

Parcela en el Polígono 67 Parcela 9001 CAMINO DE BARRACHINA

Ref. Catastral: 50073A067090010000FU

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 4.567 m².

Superficie objeto de mutación: 389 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 389 m²: 9,72 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9008 CAMINO DE LA PLATERA

Ref. Catastral: 50073A027090080000FK

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 8.899 m².

Superficie objeto de mutación: 1.769 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.769 m²: 44,22 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9003 CAMINO LAS INDIANAS

Ref. Catastral: 50073A027090030000FL

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 5.432 m².

Superficie objeto de mutación: 347 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 347 m²: 8,67 €

Calificados como bienes de dominio público. Habiendo instado el Ministerio de Fomento, la necesidad de cesión de estos bienes, se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

La cesión se realizará a favor del Ministerio de Fomento, con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en relación con el "PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA LÍNEA SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA PARA LA CIRCULACIÓN DE TRENES DE MERCANCÍAS DE 750 M DE LONGITUD", entre los que se encuentran las fincas bajo los números de orden expropiatorio Y-50.0732-0003, Y-50.0732-0007, Y-50.0732-0009 e Y-50.0732-0011, siendo su destino el uso y servicio público.





SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio del Estado, así como al Ministerio de Fomento, a fin de que el representante legal de la Administración General del Estado se persone en este Ayuntamiento para la firma del acta.

TERCERO. Que se proceda para su efectividad a la redacción del acta que deberá ser suscrita por ambas administraciones.

CUARTO. Rectificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el cambio de titularidad del bien inmueble descrito anteriormente, y notificarlo al Registro de la Propiedad para que realice los asientos oportunos.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez, tan ampliamente como en derecho fuere posible, a fin de que suscriba todos los documentos relacionados con este asunto y realice, en su caso, cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del presente acuerdo, dando posteriormente cuenta al Pleno.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ACUERDO INSTITUCIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL DE D. FERNANDO PELIGERO GÓMEZ.

Se trae a la sesión plenaria el presente acuerdo, en reconocimiento de la figura y la persona de D. Fernando Peligero Gómez.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la anotación al respecto que ya se trasladó a la página web municipal, conforme al siguiente tenor literal:

*“El pasado 2 de noviembre falleció el cariñenense **Fernando Peligero Gómez** a los 81 años. Fernando fue una **persona muy querida en Cariñena**. Su **amplia experiencia política, capacidad de trabajo, dedicación y valía personal**, le permitió estar al frente de **importantes instituciones locales, comarcales y provinciales**. Fernando era una persona muy **cercana y dialogante**, una gran virtud como político que favoreció su relación con el ciudadano y que le permitió conocer de primera mano los problemas del día a día en aras de poder dar, siempre, una rápida solución. Con Fernando Peligero **se va uno de los grandes políticos que ha dado Cariñena**, una gran persona, generosa con su gente y que deja una marcada huella para nuestra historia.*”



En homenaje y recuerdo al fallecido el Ayuntamiento de Cariñena decretó dos días de luto oficial en la localidad y puso a disposición de la familia el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la realización de la capilla ardiente.

Biografía de Fernando Peligero Gómez:

Nacido el **11 de marzo de 1939 en Agreda (Soria)**, Fernando Peligero estudió **Peritaje Mercantil** en la Universidad de Zaragoza. Fue miembro de **Unión de Centro Democrático (UCD)** hasta su desaparición, cuando se integró en el **Partido Aragonés (PAR)**.

Fernando Peligero fue el **segundo alcalde de Cariñena en democracia (1983-1987)** tras José Bribián Sanz, institución a la que posteriormente estuvo ligado como concejal durante cinco legislaturas. En este mismo periodo, del 29 de septiembre de 1982 al 25 de mayo de 1983, fue **presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza** tras relevar a Gaspar Castellanos al frente de la Diputación. Anteriormente fue, también, parlamentario en las **primeras Cortes Constituyentes de nuestra Comunidad Autónoma** en San Juan de La Peña. Ya posteriormente ocupó el cargo de **presidente de la Comarca Campo de Cariñena** entre el año 2003 y 2007.

Fernando Peligero siempre estuvo vinculado al campo como **viticultor**, donde jugó un papel fundamental en la consolidación de la **Denominación de Origen Protegida Cariñena**, primero como presidente de la **Cooperativa San Valero de Cariñena** entre 1968 y 1980 y posteriormente como presidente del **Consejo Regulador de la D.O. Cariñena** entre 1982 y 1992. Además, fue presidente de la **Destilería de Cariñena** entre 1968 y 1980 y a partir de 1990, y secretario de la **Sociedad Cooperativa Provincial Agraria (Uteco-Zaragoza)** entre 1988 y 1990.

Además, ocupó distintos cargos en **Caja Rural Cariñena**, de la que fue presidente desde finales de 2001 hasta el 21 de junio de 2002, y en **Cajalón** donde fue nombrado consejero en esta misma fecha y en la que ocupó el cargo de vicepresidente entre el año 2005 y el año 2011."

Seguidamente, el Sr. Alcalde continúa comentando la figura de Fernando Peligero así como su relación Institucional y personal, destacando la gran talla humana, además de su figura pública. Comenta algunas anécdotas vividas en la legislatura en la que ambos coincidieron como miembros de la Corporación municipal, con manifiesta estima y reconocimiento.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Aragonés, Miriam Domeque Gaspar, quien resalta su pesar, tanto por la figura de Fernando, como por su parentesco. Muestra su agradecimiento por el reconocimiento que se le ha hecho desde el Ayuntamiento.

Señala que para Cariñena, considera que el paso de Fernando y la labor por él realizada en diferentes ámbitos, ha dejado indudablemente una huella que estará, seguirá, presente.

Se ratifica en lo comentado por el Sr. Alcalde, apostillando que ha sido una persona muy querida en Cariñena, de las mejores...





Desde el punto de vista familiar y como miembro del Grupo Aragonés, reitera su pesar, habiendo sido un año donde se han producido importantes pérdidas, como ha sido le caso de José Antonio y Mariano...

El resto de Grupos políticos, se unen a este reconocimiento, trasladando sus condolencias a la familia de D. Fernando Peligero Gómez.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, en la forma y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, D. Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana M^a Pérez Bueno.

